



ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1219 /2012
ARICA, 22 FEB 2012

VISTOS:

- Convenio**, suscrito con fecha 10 de Febrero del 2012, entre la I. Municipalidad de Arica y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO ESMERALDA.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio, suscrito con fecha 10 de Febrero del 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO ESMERALDA**, representado por don ERICK DONAIRE ROBLE, por la subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012 para financiar gastos de: alimentación y Otros: (implementación deportiva, honorarios y difusión).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.

ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/HAR/EOM/nqq.-

Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación, Contabilidad, Archivo. 90/12

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 10 de Febrero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO ESMERALDA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.082.940-9, representada por don **ERICK DONAIRE ROBLE**, R.U.T. N° 10.144.245-4, ambos con domicilio en Azola N° 909, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO ESMERALDA, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: Alimentación y Otros: (implementación deportiva, honorarios y difusión).
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 37, de fecha 1 de Febrero de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 04, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 936, de fecha 9 de Febrero de 2012.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Archivo

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO ESMERALDA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N° 626 y 701, ambos de fecha 31 de Enero del 2012 y la personería de don ERICK DONAIRE ROBLE, consta del Certificado N° 1401, de fecha 02 de Noviembre de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)


ERICK DONAIRE ROBLE
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO ESMERALDA



VISTOS :

- a) Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 01 de febrero de 2012, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 037 de fecha 01 de febrero de 2012, del Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 164 de fecha 03 de febrero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO :

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 2.000.000.-** a la **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO ESMERALDA** RUT 65.082.940-9, representado por el señor ERICK DONAIRE ROBLE, RUT10.144.245-4, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de Alimentación y Otros: (implementación deportiva, honorarios y difusión).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO ESMERALDA, se encuentra inscrita a fojas 51 N° 181 de fecha 05 de abril de 1991 según Certificado N° 1401 de fecha 02 de noviembre de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

La CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO ESMERALDA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 89 Registro 353 otorgada con fecha de 2012.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS ITEMS	APROBADO
• Alimentación	800.000
• Otros	
• Implementos deportivos	600.000
• Honorarios	300.000
• Difusión	300.000
Totales	\$ 2.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.01.046 "Club social deportivo Atlético Esmeralda".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/HAR/RPR/scv.-
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Serplac
- Archivos.-

